

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN Nro. GPI-NA-P-070-2021.

Abg. Pablo Jurado Moreno

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

**Que**, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, *“reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República determina *“que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que *“todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”*;

**Que**, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, *“garantiza la autonomía, en tanto que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”*;

**Que**, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que *“la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”*.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1291, el Presidente de la República, el Lic. Lenin Moreno Garcés, declara estado de excepción en 16 provincias del Ecuador,



**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

---

incluida la provincia de Imbabura, por 28 días, desde el 23 de abril de 2021 hasta el 20 de mayo de 2021.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. GPI-NA-P-52-2021, el Ab. Pablo Jurado Moreno, Prefecto Provincial de Imbabura, establece en el Art. 1, mantener la modalidad de teletrabajo obligatorio, desde el 23 de abril hasta el 20 de mayo de 2021.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. GPI-NA-P-56-2021, el Ab. Pablo Jurado Moreno, Prefecto Provincial de Imbabura, establece en el Art. 1, mantener la modalidad de teletrabajo obligatorio, desde el 21 de mayo hasta el 30 de junio de 2021.

**Que**, mediante memorando Nro. GPI-NA-DGTH-JSSO-2021-0234-M, de 28 de junio de 2021, el Psic. Ind. Álvaro Chávez, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, emite recomendaciones para la prevención del Covid-19 en el Gobierno Provincial de Imbabura.

En uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVO:**

**Art.1.-** Establecer la jornada ordinaria de trabajo de 7:00 a 15:30, presencial y telemática para el personal de servidores y obreros del GAD Provincial de Imbabura, que corresponde a ocho horas efectivas de trabajo y treinta minutos destinados para el almuerzo, los mismos que se harán uso desde las 13:00 a 13H30 en las instalaciones del GAD Provincial de Imbabura.

**Art.2.-** Establecer la jornada ordinaria del personal de servicios generales de 06:00 a 14:30, que corresponde a ocho horas efectivas de trabajo y treinta minutos destinados para el almuerzo.

**Art.3.-** Mantener la jornada especial de trabajo (turnos), establecida por el Ministerio del Trabajo para los guardianes de la institución.

**Art.4.-** Establecer el retorno seguro de los servidores del GAD Provincial de Imbabura de manera progresiva, esto es considerando un aforo institucional del 40%, en el edificio principal desde el 01 de julio, hasta que el 75% del total del personal cuente con el esquema de vacunación completo.

**Art.5.-** Mantener la modalidad de teletrabajo emergente del 60% de los servidores desde el 01 de julio, hasta que la Dirección General de Talento Humano informe sobre el cumplimiento del porcentaje de vacunación.



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

## GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

**Art. 6.-** La Dirección General de Talento Humano, efectuará el control de asistencia de todo el personal, para el efecto es responsabilidad de los servidores y obreros cumplir con la jornada de trabajo establecida conforme las disposiciones contenidas en la presente Resolución. El control de **ASISTENCIA** se realiza a través del registro en el sistema Biométrico para el personal que labora presencialmente y a través del sistema GRP para el personal que labora por teletrabajo.

**Art. 7.-** Se delega el control de la **PERMANENCIA** a las/los titulares de las áreas. En el caso de servidores que continuarán laborando bajo la modalidad de teletrabajo el control de permanencia, se realizará a través del registro en el sistema GRP, según el siguiente detalle: 9H00-11H00-13H00, adicional al registro de asistencia.

**Art. 8.-** Será responsabilidad de cada titular de área determinar y comunicar a la Dirección General de Talento Humano la lista de servidores que laborarán en forma presencial, cumpliendo con el aforo establecido.

**Art. 9.-** Las unidades administrativas, presentarán a la Dirección General de Talento Humano, en forma semanal, la planificación de actividades a cumplir por parte de los servidores que continuarán bajo la modalidad de teletrabajo, por el tiempo comprendido del 01 de julio hasta próxima disposición, con la firma de responsabilidad de su jefe inmediato, quien observará y controlará su cumplimiento.

**Art. 8.-** La Dirección General de Talento Humano verificará que las y los servidores y obreros cumplan con las disposiciones de la presente Resolución y aplicará el proceso disciplinario que amerite, en caso de incumplimiento comprobado.

**Art. 9.-** El personal médico y técnico de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección General de Talento Humano laborará de manera presencial, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos de bioseguridad establecidos.

**Art. 10.-** La Dirección General de Talento Humano con el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información fortalecerá el sistema digital de registro de asistencia de las y los servidores del GAD Provincial de Imbabura, que se encuentran en la modalidad de teletrabajo, con el propósito de mantener la calidad y oportunidad de la gestión institucional y la atención a la ciudadanía.

**Art. 11.-** La Dirección General de Comunicación Estratégica será la responsable de difundir la presente Resolución a las y los servidores/trabajadores del GAD Provincial de Imbabura, y a la ciudadanía en general.

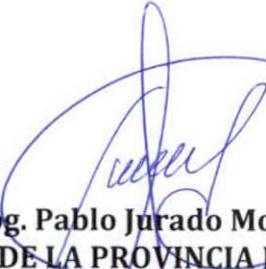
*A*

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

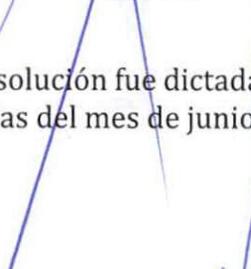
Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los veinte y nueve días del mes de junio de dos mil veinte y uno.

COMUNÍQUESE:




**Abg. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**CERTIFICO.** - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a veinte y nueve días del mes de junio de dos mil veinte y uno.




**Dr. Fernando Naranjo Factos**  
**SECRETARIO GENERAL**

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Ab. Zulema Mora	Abogada Laboral			28/06/2021
	Psc. Álvaro Chávez	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional			28/06/2021
	Mgs. Elena Ambato	Directora General de Talento Humano			28/06/2021
Revisado por:	Ing. Willians Revelo	Jefe de Talento Humano			29/06/2021
	Psc. Álvaro Chávez	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional			29/06/2021
	Mgs. Elena Ambato	Directora General de Talento Humano			29/06/2021
Aprobado por:	Ab. Pablo Jurado	Prefecto-GAD Provincial de Imbabura			29/06/2021